PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EXISTENTES EN LA EMPRESA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EMPLEADOS DEL CABLE AÉREO MANIZALES

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques, así como también podrá realizar la Dirección, Consultoría e Interventoría de Proyectos relacionados con alguna de estas actividades.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

Dentro de la estructura administrativa de la Asociación Cable Aéreo Manizales, se cuenta con el área de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, responsables de promulgar, difundir y ejecutar las actividades del bienestar integral del personal e igualmente es el área encargada de todos los procedimientos de medicina preventiva y del Trabajo, actualizándolos cada año de acuerdo con los cambios en la legislación Colombiana aplicable y/o cambios al interior de los procesos de la empresa.

De acuerdo con la Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008 del Ministerio de la Protección Social, el objeto de la presente resolución es establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional. La práctica de exámenes médicos psicosociales ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo. El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad. Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las

actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo. El Análisis de Riesgo Psicosocial, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo.

Dicha legislación que existe desde 1979 con Ley 9°, es la misma del "Código Sanitario" y señala en el artículo 80 como objeto de la salud ocupacional, preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones para prevenir todo daño de la salud derivado de sus condiciones de trabajo, siendo la salud, de los trabajadores una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país y en el artículo 84 dicha ley determina que todo empleador está obligado a responsabilizarse de un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo, así mismo el Decreto 614 de 1984 señala los lineamientos para propender, entre otras, por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora y PREVENIR todo un daño para la salud de las personas derivadas de las condiciones de trabajo. Todos los empleadores tanto públicos como privados, contratistas subcontratistas y trabajadores, así como las entidades públicas y privadas están sujetas a las disposiciones que sobre la organización y la administración de la salud ocupacional se establecen en dicho decreto y en las demás disposiciones complementarias que expida el Ministerio de Protección Social.

Teniendo en cuenta que las medidas preventivas son la mejor manera de evitar los padecimientos y enfermedades para todo el personal que labora en la Asociación Cable Aéreo Manizales, establecer el diagnóstico de los factores de Riesgo Psicosocial existentes en la empresa, que generan niveles de estrés y estén afectando negativamente la salud, el desempeño y la productividad de sus trabajadores, permitiendo establecer la intervención requerida y acciones de promoción y prevención que optimicen la calidad de vida en el medio laboral, dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008 y resolución 2404 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en donde se reglamenta las responsabilidades empresariales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y referencia de protocolos establecidos, así como el estudio y determinación del origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional.

Es responsabilidad del área de Talento Humano y Seguridad y Salud en el trabajo, así como del nivel directivo dar cumplimiento a este procedimiento y es responsabilidad de los trabajadores cumplir con la citación a la evaluación y con las recomendaciones para el cuidado de su salud emitidas durante ésta evaluación ocupacional.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EXISTENTES EN LA EMPRESA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

2. OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85	12	17	01	Servicios de Psicoterapeutas

3. DESCRIPCION TECNICA Y DE CALIDAD:

La asociación cable aéreo Manizales requiere de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial. Esto teniendo en cuenta algunas afectaciones sobre la salud, y bienestar de los empleados; por lo tanto, es importante realizar la misma evaluación anualmente, para identificar los factores de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores y que traen afectaciones sobre la salud y así poder iniciar un plan de acción como se especifica originalmente en la resolución 2646 del año 2008. A los grupos, forma A Y B según corresponda rol en la empresa. La aplicación de la encuesta se realizará garantizando que se cumplan los protocolos de bioseguridad. Así mismo se debe tener en cuenta los horarios de aplicación puesto que el personal labora en turnos diurno y nocturnos. La propuesta está elaborada con base a 90 trabajadores.

La cantidad de las evaluaciones pueden variar según las necesidades que presente la Asociación, también será posible solicitar otras evaluaciones que no se encuentren en la ficha técnica y que sean requeridos por la entidad, caso en el cual se solicitara cotización previa al contratista verificando la correspondencia de la misma con los precios del mercado.

El contratista debe tener la capacidad de prestar los servicios solicitados dentro del día hábil siguiente a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. Y deberá cumplir con lo siguiente:

1. El costo de la propuesta incluye la papelería requerida para la evaluación, así como la custodia de la información de cada trabajador y de la empresa
2. Sensibilización del riesgo psicosocial a los trabajadores a evaluar.
3. Aplicación individual y/o grupal de la batería de Riesgo Psicosocial en las instalaciones de la Asociación Cable Aéreo Manizales
4. Entrega de tabulación de Resultados y análisis de variables de la prueba, la misma deberá reposar en el área de gestión documental de la Asociación Cable Aéreo Manizales de manera confidencial.

5. Entrega de resultados diferenciado por dominios, dimensiones y tendencia del riesgo en las diversas áreas de la empresa y plan de recomendaciones según necesidades psicosociales detectadas.
6. Sustentación del resultado al gerente de la entidad, área de talento humano, planeación y área de seguridad en el trabajo y recomendaciones a realizar en el plan de acción.

4. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y los servicios requeridos, en este caso se aplicará la Contratación Directa como modalidad de selección, bajo los presupuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "*... los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a Determinadas personas naturales les serán aplicables las siguientes reglas:*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..." (Subrayado fuera del texto original).

5. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO:

Valor aproximado: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($2.835.000 M/CTE), incluido impuestos, pago de estampillas, seguridad social y los demás gastos que surjan de la legalización y ejecución del contrato.

Justificación: Considerando la naturaleza del contrato, es decir, la prestación de servicios profesionales, donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas a luz del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la opción más favorable la ACAM privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades, claro está, sin desconocer que la cuantía de la oferta deberá obedecer razonablemente a los límites presupuestales señalados por la entidad.

Forma de pago: Se realizarán DOS pagos parciales conforme cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2022.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 034 del 13 de enero de 2022.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Considerando que la naturaleza del contrato se refiere a la prestación de servicios profesionales, la selección del contratista se fundamenta en la capacidad, experiencia e idoneidad que ostenta para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, aunado al cumplimiento de los requisitos que la modalidad de selección implica, siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 del 2015.

Además, debe verificarse que tanto la oferta presentada por el contratista como el valor total del contrato de prestación de servicios, se ajusten razonablemente a la disponibilidad presupuestal y a los límites que sobre el particular haya fijado la entidad.

Para seleccionar el contratista, se considerá básicamente la idoneidad, experiencia y conocimiento desde el punto de vista profesional en la disciplina que se requiera para ejecutar de manera idónea el aspecto que se pretende.

La profesional **CLAUDIA MARCELA DIAZ BETANCURTH,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.340.700 de Manizales, Caldas, ha presentado su propuesta económica la cual se ajusta a los limites presupuestales tasados por la entidad para este tipo de servicio.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLOS:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde, es de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad de la Entidad de donde surge la posibilidad de suscribir un acuerdo de voluntades, el suscrito servidor no advierte riesgos significativos que puedan afectar el equilibrio económico entre las partes, máxime, cuando será de la misma propuesta del posible contratista que derivará el régimen de las prestaciones del contrato.

10. GARANTÍAS

En aplicación del quinto inciso del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato. En todo caso, el Contratista mantendrá INDEMNE a la Asociación frente a cualquier reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones durante la ejecución del presente contrato.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Asociación Cable Aéreo Manizales, la cuantía del posible contrato, y las excepciones previstas en el anexo 4 de dicho manual, el presente proceso se selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

12. LEGALIZACION DEL CONTRATO

LA ASOCIACIÓN descontara de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de:

i. **Estampilla Pro Universidad**, Descontara el 1 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
ii. **Estampilla Pro Adulto Mayor:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
iii. **Estampilla Pro Cultura:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

13. SUPERVISOR

Se recomienda que la supervisión de la correcta ejecución del contrato, corresponda a quien está suscriba en su condición de profesional especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

LUZ MARIA MORALES
COORDINADOR SG- SST

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	I	S	RO	Ausencia de ofertas dentro del proceso de selección	Declaratoria de desierta del proceso. Aplazamiento de la necesidad	3	1	4	RB	ENTIDAD	Difusion y publicacion del proceso en pagina web y SECOP	2	1	3	RB	NO	QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD CONTRACTUAL-AREA JURIDICA	Acto de apertura del proceso de contratacion.	Hasta la fecha y hora de cierre del proceso de selección	Publicidad en Pagina web y SECOP, llamadas y correos electronicos a posibles oferentes incluso desde la publicación de proyecto de pliegos	Diario
2	G	I	C	RO	No firma del contrato	No ejecucion del contrato. Aplazamiento de la satisfaccion de la necesidad	2	5	7	RA	ADJUDICATARIO Y SU GARANTE	Canal Optimo de comunicación ENTIDAD- ADJUDICATARIO y hacer efectiva la garantia de seriedad de la oferta	1	5	6	RA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- AREA JURIDICA	Fecha en que se debio suscribir el contrato	Aseguradora del incumplimiento en la propuesta	Seguimiento de supervisor y el area juridica conforme al cronograma del proceso de selección para la suscripción del contrato	Diario
3	G	I	C	RO	Presentación tardia de la garantia unica de cumplimiento del contrato.	Aplazamiento de la ejecución del contrato.	2	2	4	RB	CONTRATISTA	Para minimizarlo se procurara un canal óptimo de comunicación y Tiempo suficiente para la legalizacion del contrato	1	2	3	RB	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO- AREA JURIDICA	Desde la suscripción del contrato	Hasta la fecha limite de legalizacion del contrato	Seguimiento de supervisor del contrato y area juridica conforme al termino establecido en el contrato	Diario
4	G	I	E	RO	Incumplimiento o mala calidad de los productos requeridos.	Deficiente Satisfaccion del objeto contractual	3	5	8	RE	CONTRATISTA Y SU GARANTE	Para minimizarlo se solicitara garantia de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados, en beneficio de la Asociación Cable Aereo Manizales y se aprobara la garantia Unica de Cumplimiento	2	5	7	RA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ AREA JURIDICA/ GERENCIA	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Información a área juridica y Gerencia del Incumplimiento	Cada vez que se reciban elementos (calidad). O cuando debieron haberse recibido (incumplimiento)
5	G	I	S-C-E	RO	No publicidad del proceso y contrato	Violacion al principio de publicidad	1	1	2	RB	ENTIDAD	Diligenciamiento cuadro Control de Seguimiento de Publicaciones Secop	1	1	2	RB	NO	AREA JURIDICA	Publicacion de proyecto de pliegos y aviso de convocatoria y estudios previos	Hasta la terminación y liquidacion del contrato	Revisión del cuadro control de seguimiento de publicaciones Secop	Cuando se emita documento de obligatoria publicación

Dada en Manizales, el día 013 de Enero de 2022

DISPONIBILIDAD EXPEDIDA
NÚMERO 034

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO
HACE CONSTAR

Que la **ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES** en la vigencia fiscal 2022, tiene disponibilidad por la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS** ($3.000.000.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2022.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el diagnóstico de los factores de riesgo psicosocial existentes en la ACAM

RUBRO/NOMBRE	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.02.06.01 Bienestar de Personal L1	$ 3.000.000.00

PAULA ANDREA FRANCO MEJIA
Jefe de Presupuesto

Cable Aéreo MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES | MANIZALES +GRANDE

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que indica: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"*

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Que, a la luz de los Estatutos de la Asociación, el Gerente se encuentra facultado para celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Entidad.

SEGUNDO: Que según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos la asociación debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el Cable Aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales

TERCERO: Que dentro de las obligaciones que esta la Asociación se hace necesario cumplir con los requerimientos relacionados en el decreto 2566 de 2009 relacionado con la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los empleados vinculados a la Asociación Cable Aéreo Manizales

CUARTO: que la Asociación Cable Aéreo Manizales como una asociación de entidades públicas, tiene un régimen de contratación de proveedores públicos, pero su régimen laboral corresponde al de los empleados del sector privado, así mismo el manejo de la asociación es similar a los establecidos para las sociedades comerciales. Adicionalmente, la entidad actualmente cuenta con esta necesidad de cubrir el requerimiento legal determinado por el gobernó nacional

QUINTO: Que en atención a lo anterior, se hace necesario para la Asociación Cable Aéreo Manizales contar con los servicios de un profesional en psicología y especialista en seguridad y salud en el trabajo, para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial con experiencia y en él, desarrollo de la ejecución del contrato mencionado.

SEXTO: Que para la prestación de esos servicios profesionales se recibió propuesta de la profesional **CLAUDIA MARCELA DIAZ BETANCUR** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.340.700, vecina de esta ciudad, portador de la Tarjeta Profesional de especialista en seguridad y salud en el trabajo No.73231 de la dirección territorial de salud de Caldas, misma que fue analizada y aprobada por el Gerente por hallarla ajustada a los límites presupuestales y requerimientos de la Entidad.

SEPTIMO: Que dicho profesional cuenta con amplia experiencia en aplicación de baterías de riesgo psicosocial, la cual puede ser corroborada con los certificados y documentación aportados que dan cuenta de la misma, resaltando que ha laborado para empresas de gran importancia como COORPORACION IPS UNIVERSIDA DE CALDAS, COMPENSACION FAMILAR DE CALDAS, SIGNOS PUBLICITARIOS, INVERSIONES A.G.HFUNDACION NINOS DE LOS ANDES ENTRE OTROS, Avizorando que sus conocimientos y capacidades serán bastante útiles para la consecución de los fines de la Asociación.

Para constancia se firma en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2.022

JUAN PABLO ÁGUDELO GAVIRIA
Gerente

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global de la Asociación Cable Aéreo Manizales con funciones específicas relacionadas con:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EXISTENTES EN LA EMPRESA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA EMPLEADOS DEL CABLE AEREO MANIZALES

Se expide la presente certificación a los diesisiete (17) días del mes de enero de 2022.

JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE

COTIZACIÓN EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

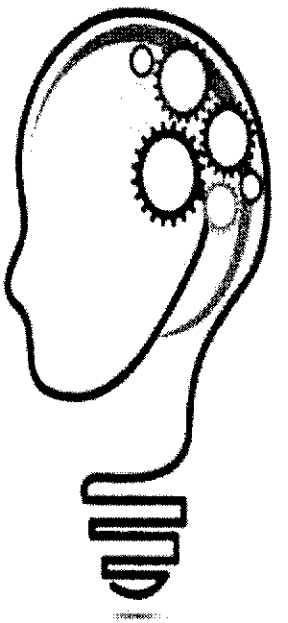
04 de Enero 2021

Para: Asociacion Cable Aereo

Para qué hacerlo:

* Para identificar, **evaluar** y valorar **los riesgos psicosociales** presentes en el ambiente de trabajo.

*Para minimizar el impacto del riesgo psicosocial en la salud física y mental del trabajador a través directrices del plan de acción.



La medición del riesgo Psicosocial se realiza en 4 pasos

* Para dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Trabajo en la resolución 2646 de 2008, 2404 de 2019 y decreto 1072 de 2015, exigidas en la gestión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de todas las organizaciones públicas y privadas.

1. Sensibilización del riesgo psicosocial a los trabajadores a evaluar.
2. Aplicación individual y/o grupal de la batería de Riesgo Psicosocial.
3. Tabulación de Resultados y análisis de variables de la prueba.
4. Entrega de resultados diferenciado por dominios, dimensiones y tendencia del riesgo en las diversas áreas de la empresa y plan de recomendaciones según necesidades psicosociales detectadas.

Costo de la Evaluación

# de Personas a evaluar	Valor Unitario	Valor Total de evaluación
90	$31.500	$2.835.000

Claridades:

- La presente evaluación **sólo se realiza una vez en el año o cada dos años,** según el nivel de riesgo psicosocial detectado.

- El costo de la propuesta incluye la papelería requerida para la evaluación así como la custodia de la información de cada trabajador y de la empresa.

- Los trabajadores que al momento de la evaluación, se encuentren bajo incapacidades, vacaciones o licencias no requieren ser citados, sin embargo queda a consideración de la empresa su convocatoria.

- Las fechas de aplicación de la batería de riesgo psicosocial serán dispuestas según la dinámica de la empresa y serán acordadas con la evaluadora.

- Para cualquier aclaración o ampliación de los aspectos técnicos se puede comunicar con Claudia Marcela Diaz Betancurth en el correo claudiamarcela.diaz.md@gmail.com ó al teléfono 311 733 0075.



Perfil Evaluadora Claudia Marcela Diaz Betancurth

Psicóloga especialista en Seguridad y salud en el trabajo con licencia SST 73231, con conocimiento y experiencia en elaboración de los Diagnósticos psicosociales de empresas públicas y privadas, desarrollo de planes de intervención de los factores protectores y de riesgo en la organización, diseño del Sistema de vigilancia epidemiológica psicosocial, análisis de puestos de trabajo para trámites de calificación laboral. Igualmente con capacidad de realizar acompañamiento psicológico a grupos focales de trabajo y funcionarios de forma individual.

Algunas de las Empresas evaluadas....

Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E.

Santa Sofía

Hospital General San Isidro E.S.E.

Citosalud

sacyl

Servasalud

Pro concreto

Gobernación de Caldas

Contraloría General de Manizales

gmpo caldas

Tele-Caldas

GELCO

La Dorada vive

Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada

erum manizales

Alcaldía Municipal de Neira - Caldas

Distribuciones triple

CEDER

Universidad de Caldas

Asociación de Padres y Madres de Familia del Colegio San Luis Gonzaga

CuatroMilpas

eurotrash

Valle Distribuciones Valle del Café S.A.S.

proget

San Gregorio SAS

Baterías La Virgen S.A.S.

Coopservintes

Núcleo

Distribuciones AGH

Almacén El Cortinero la Camisia